COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-233-2026

Señores:
CLÍNICA VETERINARIA VISION DE COLOMBIA SAS
NIT: 900666980-6
RL: ANDRÉS RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.918.982 de Bogotá D.C
Teléfono: 3108193674
Correo Electrónico: veteprof@hotmail.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-013-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DIRIGIDA A HEMBRAS CANINAS Y FELINAS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BIENESTAR ANIMAL, EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ PARA LA VIGENCIA 2026.".** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar al Municipio los servicios profesionales en cirugía animal, con un equipo idóneo conformado por médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas.
2. Prestar el servicio de esterilización para trecientas veinticuatro (324) esterilizaciones caninas y felinas del Municipio de Sesquilé, a través de una campaña masiva.
3. Prestar la asistencia profesional veterinaria que se requiera.
4. Disponer de una unidad móvil capacitada para desplazarse en terrenos difíciles; que cuente con servicios básicos, principalmente agua y áreas de recolección de residuos hospitalarios, preparación del paciente, cirugía y área de recuperación; igualmente que cuente con un equipo médico, capacitado en atención y procedimientos de urgencias.

5. La Unidad debe contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la secretaria de Salud.
6. Contar con los insumos necesarios para la realización de los procedimientos quirúrgicos, como son instrumental y medicamentos.
7. Dar la información por escrito de los cuidados y riesgos pre y post-quirúrgicos a los propietarios de las hembras caninas y felinas, a los cuales se les realizara la intervención quirúrgica.
8. Realizar una charla de tenencia responsable de mascotas a los usuarios que se beneficiaran con la esterilización de sus mascotas.
9. Realizar las consultas y/o atenciones, necesarias con relación al objeto a contratar en conocimientos básicos, manejo y sanidad animal con miras a controlar las principales enfermedades de los caninos y felinos dentro del municipio de Sesquilé.
10. Coordinar los procedimientos quirúrgicos que se necesita para esta clase de cirugías de acuerdo con los requerimientos de la secretaria de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental.
11. Realizar adecuado manejo e inoculación de los agentes anestésicos para el abordaje quirúrgico de las hembras caninas y felinas a las cuales se les realizara el procedimiento quirúrgico de esterilización.
12. Realizar el acompañamiento y asistencia profesional en el área de medicina veterinaria a los animales intervenidos y formular los respectivos medicamentos que se necesitan para suministrar a los animales después de la cirugía y lo demás que se requiera.
13. Debe diligenciar las historias clínicas individuales con los datos de cada animal, que hagan posible el seguimiento del caso por los profesionales que intervienen en él, así como por los controles que requieran posquirúrgico.
14. Dentro de la historia de cada animal se adjuntará un documento (consentimiento informado) en el cual el propietario, previamente enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autorice su realización y asuma sus obligaciones en los cuidados post-operatorios del mismo.
15. Todos los animales a los cuales se les practique la intervención quirúrgica serán identificados por medio de un tatuaje con tinta indeleble en su oreja derecha.
16. Cumplir con el Protocolo de Esterilización de todo el Instrumental, equipos, anestesia y residuos biológicos pos cirugía.
17. Asumir los costos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se van a realizar las campañas de esterilización.
18. Prestar el servicio directamente, siendo de entera responsabilidad y autonomía del contratista el desarrollo del objeto contractual.

    Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por **CINCO (5) MESES, c**ontados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026**.**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

6. VALOR

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.777.600) M/CTE.** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Prestación de servicios profesionales en cirugía animal, para la realización de campaña de esterilización masiva dirigida a hembras y machos caninos y felinos del municipio de Sesquile.	UNIDAD	324	$109.900	0%	$ -	$109.900	**$35.607.600**
2	Charla técnica enfocada en el bienestar animal con los temas que abarca la salud física y emocional de los animales, así como su calidad de vida.	UNIDAD	1	$1.400.000	0%	$ -	$1.400.000	**$1.400.000**
3	33 Zona de ambientación para set fotográfico temático (4x4 metros) y desarrollo de actividad de recreación de mascotas: Alquiler y montaje de elementos para la creación de un espacio temático denominado "Copa Mundial de la FIFA 2026", destinado a actividades lúdicas, fotográficas y de recreación con animales de compañía. El servicio incluye:Podio temático para mascotas, ideal para sesiones fotográficas con enfoque deportivo.Banner impreso en alta resolución full color (2 m x 2 m), con diseño alusivo a la Copa Mundial de la FIFA 2026.Sistema de iluminación profesional, compuesto por carpa y reflectores con luz LED fría, adecuado para la toma de fotografías y realce visual del set.Circuito de agilidad y destrezas, integrado por:• Eslalon de cuatro secciones• Pista de arrastre• Área de destrezas con salto• Túnel para uso de caninos y felinosLa actividad está concebida para su ejecución conjunta con la administración Municipal, en el marco de eventos comunitarios, jornadas de adopción o campañas de bienestar animal. UNIDAD 1	UNIDAD	1	$1.770.000	0%	$ -	$1.770.000	**$1.770.000**
TOTAL IVA INCLUIDO								**$38.777.600**

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato en un **ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) PORCIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.** Una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo.

Para el pago, el contratista deberá presentar
1) Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
2) Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, acompañado de Registro Fotográfico a Color y Registro de procedimiento.
3) Informe de ejecución
4) Ingreso al almacén (Cuando aplique)
5) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago.

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

No. de CDP	26-000484	**Fecha**	17/03/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
2.3.2.02.02.008.17.17	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$40.000.000	$38.777.600
TOTAL			**$40.000.000**	**$38.777.600**

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

1. * Contratos de obra pública
2. ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de ejecución del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA

CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** CRA 69 #6 A 65 Sesquilé. **E-mail:** veteprof@hotmail.com Teléfono: 3108193674

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.